



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre catorce de dos mil veintidós

Radicado N° 2022-00363

En el proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS con radicado 2022-00336, por medio del auto que avocó conocimiento del mismo, se ordenó comisionar al Centro Zonal Suroriente, para la verificación de derechos de la niña SARA MELISA MONTES ECHAVARRIA, por lo que en fechas del 19 y 30 de septiembre se escribió a dicho centro zonal con el fin de comunicar dicho trámite y también solicitando información sobre el estado del mismo.

A lo anterior no se ha recibido ninguna respuesta, motivo por el cual, por medio de este auto, se le requiere para que se realice la tarea encomendada y así poder continuar con el trámite de dicho proceso. Se anota que los términos para tomar decisiones en procesos de restablecimiento de derechos son perentorios, siendo ustedes los responsables en caso de que los mismos no se cumplan.

Se ordena adjuntar archivo digital del auto que avocó conocimiento y copia del oficio en comento, donde se encuentran los datos de contacto de la familia de origen de la niña SARA MELISA MONTES ECHAVARRIA.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZA